



# Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Diciembre de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 19-013473-001 que contiene el Memorando N° 198-2019-DPC-HEJCU elaborado por el Departamento de Patología Clínica, el Informe N° 153-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto que remite el Informe N° 039-2019-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por medio de Decreto Supremo N° 013-2008-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo la cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, mediante NTS-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, aprobado con Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, señala que el área de atención pre analítico es un Área de recepción, orientación, identificación, registro de solicitud de análisis clínicos, asesoría médica pre-analítica, toma de muestra, verificación de la misma y distribución al área analítica el cual forma parte de los servicios de patología clínica.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual en su artículo 40 establece que el Departamento de Patología Clínica es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes y en el marco de sus competencias, el Departamento de Patología Clínica, a través del Memorando N° 198-2019-DPC-HEJCU, de fecha 02 de septiembre de 2019, remite, debidamente visado, el documento denominado: Manual de Normas y Procedimientos Pre Analítico del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el precitado documento tiene como finalidad: *Brindar una atención rápida, adecuada y oportuna al paciente que acude al Departamento de Laboratorio Clínico, en situación de emergencia o urgencia médica;* y como objetivo general: *Normar y estandarizar el desarrollo de los procedimientos técnicos del área pre analítico conforme a las normas técnicas de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y la política de gestión del Departamento de Patología Clínica.*



Por otro lado, cabe mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Con base a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Informe N° 153-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 039-2019-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del documento denominado: Manual de Normas y Procedimientos Pre Analítico del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el documento denominado: Manual de Normas y Procedimientos Pre Analítico del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa del Departamento de Patología Clínica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el documento denominado: Manual de Normas y Procedimientos Pre Analítico del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Jefatura del Departamento de Patología Clínica la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado documento.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



LJPE/IVDI/JCCF/LCD/JP

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dpto. de Patología Clínica
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
*[Firma]*  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547